

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00443-00
DEMANDANTE	DANIEL AGUIRRE RODRÍGUEZ y OTRA
DEMANDADOS	GUSTAVO VALLEJO MONTOYA Y OTROS

Póngase en conocimiento las fotografías de la Valla del inmueble objeto de esta demanda de pertenencia, para los fines previstos en el artículo 375, numeral 7, literal g, inciso 4 del CGP.

Ahora, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6 del numeral 7 del art. 375 del Ibídem, se dispone la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 088 Del 11 DE JUNIO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG